**LO QUE DEBE SABER SI SE JUBILA EN 2020**

A qué edad puede jubilarse, qué pensión le corresponde, cuántos años cotizados debe completar...

Cuando los trabajadores se van acercando el final de su vida laboral empiezan a barajar todas las cuestiones que atañen a su jubilación. Estas son las 15 preguntas y respuestas que todos deberían conocer:

**1. ¿Cuál será la edad de jubilación a partir del 1 de enero de 2020?**

La reforma de 2013 establece que durante los doce meses del próximo año los trabajadores podrán jubilarse a partir de los 65 años y 10 meses, con una cotización mínima de 37 años para mantener todos sus derechos laborales.

**2. ¿Por qué aumenta de forma progresiva cada año?**

En la reforma de 2013 se aprobó que la edad de jubilación en España aumentaría durante un periodo transitorio de 14 años de manera progresiva. Será en 2027 cuando la edad de retiro ordinario pase de los 65 años de media en la actualidad a los 67 años. Pero, en realidad, esta edad es orientativa ya que la razón fundamental para jubilarse con todos los derechos adquiridos se fundamenta en que se haya cotizado a la Seguridad Social los años exigidos, que en 2027 serán 38 años y seis meses.

**3. ¿Por qué se retrasa la edad de jubilación?**

Porque la pirámide demográfica actual de España así lo exige. La esperanza de vida de los españoles alcanza ya los 82 años -84,5 para las mujeres y 78,4 los hombres- y se estima que esta cifra aumentará aumentará en cuatro años cada década, por lo que es lógico alargar la vida laboral para compensar esta situación.

**4. ¿Cuándo entrará en vigor la jubilación a los 67 años?**

El objetivo de la reforma laboral es llegar a 2027 con una edad de retiro de 67 años, con 38 años y seis meses de cotización.

**5. ¿A quién afectará esta medida?**

Impactará de lleno sobre la generación del ‘baby boom’. Los nacidos a partir de 1960 serán los que tengan que jubilarse a partir de los 67 años.

**6. ¿Cuánto he de cotizar para jubilarse anticipadamente?**

Para acceder al retiro anticipado se tiene que haber cotizado al menos 33 años a la Seguridad Social. La jubilación anticipada voluntaria se puede solicitar a partir de los 63 años y con 35 años de cotización, y la jubilación anticipada forzosa se podrá realizar con 61 años y 33 de cotización. La jubilación anticipada voluntaria se lleva a cabo de media dos años antes que la ordinaria, mientras que la anticipada forzosa puede adelantarse hasta cuatro años.

**7. ¿Tiene penalización jubilarse antes de la edad reglamentaria?**

El adelanto de la jubilación, en todos los casos, supone una penalización en la cuantía de la pensión.

**8. ¿Cómo se calcula la pensión?**

Para calcular la pensión existen dos variables: la edad biológica y los años cotizados. En 2013, la edad de jubilación estaba establecida en los 65 años y 35 años y 3 meses de cotización. Desde 2018, la edad de retiro suma dos meses más por año, por lo que en 2020 no podrán jubilarse hasta los 65 años y 10 meses. El objetivo es llegar a 2027 con una edad de retiro de 67 años y 38 años y seis meses de cotización.

**9. ¿Puedo jubilarme antes de la edad oficial de jubilación?**

En 2020, si un trabajador ha contribuido 38 años y seis meses lo podrá hacer con todos los derechos. Pero si un trabajador decide cerrar su carrera laboral sin haber llegado al tope de cotización perderá el porcentaje correspondiente de su pensión respecto a los años que ha dejado de cotizar.

**10. ¿Cuánto se reducirá la pensión con un adelanto de la jubilación?**

La pensión sufrirá una penalización progresiva por cada trimestre de adelanto respecto a la edad oficial de jubilación, que puede ir desde el 2% de la base reguladora, si se han cotizado menos de 38,5 años, hasta el 1,625% si se superan los 44,5 años cotizados.

**11. ¿Cuantos años de cotización son necesarios para no perder ingresos en la pensión?**

El mínimo en 2020 será de 37 años.

**12. ¿Cuáles son los requisitos para acogerse a una jubilación parcial?**

En 2020, la jubilación parcial sufrirá algunas modificaciones, ya que serán necesarios 35 años o más cotizados y superar la edad de 61 años y 10 meses para poder hacerlo, edad que se ampliará a 62 años y 8 meses para los que solo dispongan de 33 **años cotizados.**

**13. ¿Qué es la jubilación flexible?**

Es la que pueden elegir los pensionistas que se han jubilado completamente pero que tienen pensado volver a la vida activa en algún momento.

**14. ¿Cuántos años se cotización se tienen en cuenta para calcular la pensión?**

En la actualidad el baremo mínimo ha ido creciendo desde los 15 años en 2013 a los 23 en 2020. En 2022 será de 25 años, el tope establecido en la reforma laboral.

**15. ¿Puede alargarse la edad de jubilación?**

Cabe la posibilidad de seguir con la actividad laboral más allá de los 65 años y 10 meses y seguir cotizando si uno desea mantener su nivel de vida personal durante más ejercicios.